



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	176.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.248,08
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	18.200,00
6.	Inversiones reales	<u>331.251,09</u>
	Total presupuesto	719.199,17

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	159.015,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	103.466,09
4.	Transferencias corrientes	109.198,08
5.	Ingresos patrimoniales	102.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	75.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>145.320,00</u>
	Total presupuesto	719.199,17

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado. –

A) Funcionario de carrera:

Habilitados de carácter nacional. A1, secretario-interventor. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral indefinido:

Alguacil-encargado de obras y servicios. Número de plazas: 1.

Personal de limpieza. Número de plazas: 1.



Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1.

Asistente comedor infantil - colegio. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1.

Peón obras. Número de plazas: 2.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 7.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Mercado, a 2 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino